



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Rm EX-2017-17151338-APN-DD#ME - AUTORIZA A LA UNIV. NAC. LUJÁN - MIEMBRO CPRES BONAERENSE. MIEMBRO C EPRES

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, la Resolución Ministerial N° 280 de fecha 29 de abril de 2016 y el Acuerdo Plenario N° 174 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 21 de diciembre de 2017, el Expediente N° EX-2017-17151338-APN-DD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 280 de fecha 29 de abril de 2016, reglamentaria del Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, establece la posibilidad de reconocer como miembros de un nuevo CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) a aquellas sedes regionales de las instituciones universitarias que tienen su asiento en un CPRES distinto al de la sede principal de la Institución.

Que en el marco de la normativa anteriormente mencionada la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN perteneciente al CPRES METROPOLITANO, solicitó la incorporación como miembro parte del CPRES BONAERENSE en función de su sede ubicada en la localidad de Chivilcoy, ante la Secretaría Ejecutiva de los CPRES.

Que la Resolución Ministerial N° 602 de fecha 3 de octubre de 1995 reglamentó originalmente el funcionamiento de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) de acuerdo a los lineamientos expresados por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y, conforme a la regionalización entonces definida, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN formaba parte de los CPRES METROPOLITANO y BONAERENSE.

Que esta normativa quedó sin efecto tras la sanción de la Resolución Ministerial N° 280/16 que definió una nueva distribución regional de las instituciones de Educación Superior, ubicando a dicha universidad sólo en el CPRES METROPOLITANO.

Que de acuerdo a lo requerido por la mencionada resolución en el punto 9 del Anexo IV para las sedes regionales existentes a la fecha de su sanción que vinieran desarrollando ofertas académicas que ya contaran con titulaciones con reconocimiento oficial para la región, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN presentó el informe de autoevaluación, el informe del Comité de Pares y el post suscriptum del Rector realizados en el marco del proceso de evaluación externa.

Que según lo establecido por dicha norma en el punto 6 del mismo anexo, una vez finalizadas las evaluaciones de la Secretaría Ejecutiva de los CPRES y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA (DNGYFU), el expediente fue girado al CONSEJO DE UNIVERSIDADES para su dictamen.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 174 de fecha 21 de diciembre de 2017, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES recomendó autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN a integrarse como miembro del CPRES BONAERENSE en función de su sede ubicada en la localidad de CHIVILCOY.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha tomado la debida intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70 y concordantes de la Ley N° 24.521, el artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 280/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN a integrarse como miembro del CPRES BONAERENSE en función de su sede ubicada en la localidad de CHIVILCOY.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA y a la Secretaría Ejecutiva de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR para su conocimiento. Cumplido, archívese.